DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Ley No. 65-13 que designa con el nombre de "Dr. Héctor Antonio Quiñones Marty", el edificio donde opera el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia María Trinidad Sánchez. G. O. No. 10713 del 25 de abril de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 65-13

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el doctor Héctor Antonio Quiñones Marty, nació el 26 de abril de 1931, en la sección de Matanzas, de la común de Nagua, hoy provincia María Trinidad Sánchez.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el doctor Quiñones Marty se invistió de Doctor en Leyes en el 1953 en la Universidad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO TERCERO: Que este profesional del Derecho ejerció dicha carrera por espacio de casi 50 años en nuestra comunidad.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el doctor Quiñones desempeñó la función de Gobernador Civil en la provincia María Trinidad Sánchez.

CONSIDERANDO QUINTO: Que dentro del ámbito de la justicia las funciones de Juez de Paz en el municipio de Nagua, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de la provincia María Trinidad Sánchez, destacándose con mayor brillantez como Juez de Primera Instancia de dicho Distrito Judicial por espacio de un período considerable.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su carrera en el ámbito privado, el doctor Quiñones exhibió una conducta ejemplar e intachable apegada a los más altos valores éticos y morales, actuando con justicia y equidad.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que este hombre del Derecho, debido a sus condiciones excepcionales, le fueron propuestas las posiciones de Juez Presidente de la Corte de Apelación del Departamento Judicial Duarte y Juez de la Suprema Corte de Justicia, rechazando sendas posiciones por continuar brindando sus servicios profesionales a su tierra natal.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que se ha constituido en un reclamo y sentir de la sociedad de la provincia María Trinidad Sánchez el reconocimiento de este conspicuo hombre del Derecho.

CONSIDERANDO NOVENO: Que se hace necesario y además se constituye en un acto de justicia, el resaltar los valores éticos, morales e intelectuales de nuestros hombres y mujeres que hayan logrado exhibir condiciones ejemplares en nuestra sociedad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "Dr. Héctor Antonio Quiñones Marty", el edificio donde opera el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia María Trinidad Sánchez.

Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la promulgación y publicación, una vez transcurridos los plazos dispuestos por el Código Civil.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce; años 169.º de la Independencia y 150.º de la Restauración.

Lucía Medina Sánchez
Vicepresidenta en Funciones

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

Cristina Alt. Lizardo Mezquita
Vicepresidenta en Funciones

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario Ad-Hoc.

Amílcar Romero P.
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Ley No. 66-13 que modifica la integración y los límites territoriales del Distrito Municipal Maimón, y crea la sección Cambiaso, municipio de Puerto Plata. G. O. No. 10713 del 25 de abril de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 66-13